



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 14 DE MARZO DE 2019

=====

sten:

Alberto Peso *Hernáiz*

D. José Fernández Crespo

D. Daniel Zamorano Merino

Secretaría :

Antón Clemente Martínez

=====

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a 14 de marzo de dos mil diecinueve. Siendo las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018.

No habiendo observación que formular a la misma, se considera aprobada.

2.- LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencia de obra presentadas y de conformidad con los informes técnicos, La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la concesión de las siguientes:

- A **XXX** para colocación de contraventanas e insuflado de fibra de roca en fachadas del inmueble de su propiedad, con un presupuesto de ejecución material de 3.025 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para eliminación de puerta y ventanal de vinoteca y sustitución de carpinterías en restaurante, con un presupuesto de ejecución material de 7.335,90 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para reforma de cuarto de baño en su, con un presupuesto de ejecución material de 5.000 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para lucido de 14 m² de pared con mortero en su inmueble, con un presupuesto de ejecución material de 400 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para limpieza de patio interior y colocación de solera y azulejo, así como revoco de pared interior en inmueble, con un presupuesto de ejecución material de 11.282 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para reforma de cuarto de baño en su vivienda, con un presupuesto de ejecución material de 2.500 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

- A **XXX** en representación de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**, para obras de mantenimiento de la cubierta, con un presupuesto de ejecución material de 1.550 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX** en representación de **BODEGAS LAN, S.A.**, para actuaciones en diferentes zonas de la bodega en la parcela con referencia catastral 000700200WN30A0001IS, con un presupuesto de ejecución material de 300.091,11 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para derribo interior de tabique en vivienda, con un presupuesto de ejecución material de 1.645 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.

3.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y POSTERIOR AGRUPACIÓN DE LOCALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- A la vista del informe del Técnico Municipal, conceder licencia de segregación y posterior agrupación de dos locales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento.

4.- CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR XXX ACERCA DE LA LIMPIEZA DE UN RÍO JUNTO A SU PROPIEDAD.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- A la vista del informe del Técnico Municipal, que ya se ha transmitido por parte del Ayuntamiento a la Comunidad de Regantes de Fuenmayor, la problemática existente en ese cauce de río, y que por su parte ya han comunicado que en próximas fechas procederán a su limpieza en colaboración con el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

5.- CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR XXX ACERCA DE LA PLANTACIÓN DE PINOS MUNICIPALES EN SU PROPIEDAD.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Que a la vista del informe del Técnico Municipal, se ha realizado visita de inspección, y en efecto la plantación realizada en su día por el Ayuntamiento de Fuenmayor invadió su parcela.

SEGUNDO.- Que tras varias conversaciones con la propiedad, y con el fin de buscar la mejor solución para todas las partes, se ha llegado al acuerdo de que los pasen a ser propiedad de la propietaria de la parcela.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento.

6.- CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA POR XXX PARA LA COLOCACIÓN DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE DEL BARRIO DE LAS BODEGAS DE SAN CRISTOBAL CON LA AVENIDA CIUDAD DE CENICERO.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda

PRIMERO.- Que a la vista del informe del Técnico Municipal, y una vez visitada la zona de la intersección de la Calle del Barrio de Bodegas de San Cristóbal con Avenida Ciudad de Cenicero, y advertida la problemática existente en la zona, y con el objetivo de que haya una mayor seguridad en la zona, aprobar la colocación de una banda reductora en la intersección de las calles Barrio de Bodegas de San Cristóbal y Avenida Ciudad de Cenicero.



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

7.-INFORME Y DICTÁMEN TÉCNICO SOBRE LA PETICIÓN DE REPARACIÓN DE POSIBLES DESPERFECTOS POR LA FUGA PRODUCIDA EN CALLE MAYOR BAJA DE FUENMAYOR.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Que a la vista del informe del informe presentado por el Técnico Municipal, se ha procedido a reparar la fuga al completo y según ha transmitido la propiedad, los daños ocasionados no han sido graves como para tener que realizar alguna actuación de emergencia, ni existen desperfectos importantes en la vivienda. Por lo cual la incidencia ha sido subsanada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento.

8.- INFORME Y DICTÁMEN TÉCNICO A PETICIÓN DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARA COMUNICACIÓN A UN VECINO DE LOS OLORES PRODUCIDOS POR LA TENENCIA DE UN PERRO EN UNA DE LAS TERRAZAS DEL EDIFICIO.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Que a la vista del informe presentado por el Técnico Municipal, y tras el escrito presentado solicitando la limpieza de la terraza y la petición de que la misma no sea el lugar permanente del perro y tras realizar la visita de inspección de la zona, proceder por parte del Ayuntamiento a comunicar al vecino los artículos relativos a la tenencia de animales en viviendas de la Ordenanza Reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía, para que proceda a su cumplimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

9- COMUNICACIÓN A XXX DE LOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA POR TENER CONSTANCIA DE QUE DISPONE DE UN PERRO EN LA TERRAZA DE SU PROPIEDAD.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Que a la vista del informe presentado por el Técnico Municipal, y tras haber girado visita de inspección al edificio se observó la tenencia de un perro en la terraza del piso.

SEGUNDO.- Proceder a comunicarle que tal y como viene recogido en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía, no se podrá tener animales de forma permanente en terrazas, advirtiéndoles de las sanciones que pueden imponerse por parte de este Ayuntamiento, sino se cumple la citada ordenanzas, recogidas en los artículo 15 y 16 de la citada ordenanza.

TERCERO.-Solicitar al propietario/ inquilino que la terraza no sea lugar permanente para el perro y que la terraza se deberá mantener en condiciones óptimas de seguridad y salubridad.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

10.- INFORME Y DICTÁMEN TÉCNICO SOBRE PETICIÓN REALIZADA PARA CONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD DE LA PLAZOLETA INTERIOR DEL BLOQUE DE EDIFICIOS EN FORMA DE "O".

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda

PRIMERO.- Que a la vista del informe presentado por el Técnico Municipal, se deduce del mismo, que tanto la plaza interior como los pasadizos no son propiedad municipal, por cuanto ni se ha producido una cesión formal al Ayuntamiento de dichos terrenos, ni se ha producido por este una aceptación expresa de los mismo.



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

SEGUNDO.- Por consiguiente, tanto la plaza interior como los pasadizos que dan a la misma, son hoy en día de propiedad privada.

TERCERO.- Notificación del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento.

11.- APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL

La Junta de Gobierno teniendo en cuenta la resolución de 11 de febrero de 2019, de la Consejería de Salud, de convocatoria para el ejercicio 2019, de las ayudas económicas con carácter de subvención, para el mantenimiento, equipamiento y obras en Consultorio de Atención Primaria, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Salud del Gobierno de la Rioja, la subvención correspondiente al año 2019, en materia de salud, para atender los gastos de mantenimiento del Consultorio Local de Salud, que ascienden a 25.900 € , IVA incluido, equipamiento por importe de 8.507,63 €, IVA incluido y obras de pintura por importe de 4.235 €, con sujeción al amparo de los establecido en dicha resolución, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para su concesión y de la citada resolución en su convocatoria, aprobando el gasto.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y facultar al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios al efecto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de gasto de la parte no subvencionada.

12.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TIEMPO LIBRE

La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se convocan subvenciones a entidades locales riojanas para actividades deportivas de tiempo libre (extracto) (BOR de 1 de marzo de 2019), y el modelo de solicitud contenida en ella, se indica que entre la documentación a aportarse cita el Acuerdo de aprobación de la referida actividad por el órgano competente, en caso de que la solicitud la formule un Entidad Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención para el desarrollo de las actividades solicitadas:

1. Campus de fútbol
2. Campus de tenis
3. Cursos de natación
4. Torneo internacional de fútbol
5. Campus de pelota
6. Torneo de frontenis

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia- Dirección General de Deporte e IRJ.

TERCERO.- Autorizar el gasto y facultar al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios al efecto.

CUARTO.- Asumir el compromiso de gasto de la parte no subvencionada.

13.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO CERVANTES

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones del Colegio Público Cervantes de Fuenmayor, por procedimiento



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

abierto con tramitación ordinaria y con un presupuesto base de licitación de 51.991,68 € (IVA no incluido) con cargo a la partida presupuestaria 323.22700.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares que han de regir en el referido contrato.

TERCERO.- Disponer la iniciación del procedimiento de adjudicación

14.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS

La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta:

- La resolución de 6 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de centros educativos públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil de segundo ciclo y de Educación Primaria y el modelo de solicitud contenida en ella, se indica que entre la documentación a aportarse cita el Acuerdo de aprobación de la referida actividad por el órgano competente, en caso de que la solicitud la formule un Entidad Local.

Por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- La solicitud de subvención de ayudas para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de centros educativos públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil de segundo ciclo y de Educación Primaria.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

TERCERO.- Autorizar el gasto y facultar al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios al efecto.

CUARTO.- Asumir el compromiso de gasto de la parte no subvencionada.

15. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A FOMENTAR, MEDIANTE LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DE CAPITAL, LA RESTAURACIÓN DE ERMITAS, IGLESIAS, RETABLOS Y DEMÁS ELEMENTOS SINGULARES UBICADOS EN LA RIOJA.

La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la Resolución nº 456/2019, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueba el gasto para financiar la convocatoria de subvenciones destinadas a la administración local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares y la Orden 6/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (B.O.R Nº27, de febrero de 2016, que establece las bases reguladoras y el procedimiento a de concesión de subvenciones destinadas a la administración local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares y el modelo de solicitud contenida en ella, se indica que entre la documentación a aportarse cita el Acuerdo de aprobación de la referida actividad por el órgano competente, en caso de que la solicitud la formule un Entidad Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- La solicitud de subvención destinada a la administración local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

TERCERO.- Autorizar el gasto y facultar al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios al efecto.

CUARTO.- Asumir el compromiso de gasto de la parte no subvencionada.

QUINTO.- Aprobar la certificación acreditativa del acuerdo corporativo en el que se expresa la aprobación del proyecto de actuación, con el compromiso de parte de la entidad local de adjudicar e iniciar la obra dentro del ejercicio 2019.



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

16.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA TURÍSTICA

La Junta de Gobierno, acuerda:

PRIMERO.-Solicitar subvención en materia turística para la señalización de recursos o destinos turísticos.

SEGUNDO.- Facultar al representante legal, D. Alberto Peso Hernáiz, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios, para el compromiso de asumir financiación de la actuación del tramo no subvencionado, así como certificación del acuerdo de autorización del gasto por importe de 1.651,65 IVA INCLUIDO.

17. ASUNTOS DE PERSONAL

La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la solicitud presentada por **XXX**, de solicitud de concesión de ayuda social para compra de cristales graduados, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1-a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 22,25 €, equivalente al veinticinco por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

18.- APROBACIÓN DE OFERTA DE LA EMPRESA GYD-TECNOLOGÍA DEL AGUA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2019.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- La aprobación de la oferta de la empresa **GYD-TENCNOLOGÍA DEL AGUA**, para la explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Polígono de Buicio por un importe de 230 €/mes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

19- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN SOLICITADA POR BODEGAS LAN, S.L PARA LA OBRA FINALIZADA DE CONSTRUCCIÓN DE TIENDA Y SALA DE CATAS JUNTO A ZONA DE PRODUCCIÓN DE LA BODEGA EN FUENMAYOR.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de primera ocupación solicitada por **BODEGAS LAN, S.L**, para la obra finalizada de construcción de tienda y sala de catas junto a zona de producción de la bodega, por un importe de 300.091,11 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Alberto Peso Hernáiz

Fdo. Valentín Clemente Martínez